



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 781 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2019

**VISTO:** El Informe N° 1747-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1383688 y Reg. Exp. N° 1056501, y demás documentación adjunta en siete (7) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°759-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre de 2015, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C Santa Bárbara, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica-Huancavelica”, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal- Presidente, CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura- Primer Miembro, Ing. William Paco Chipana- Segundo Miembro y el Ing. Hoover Huerta Dextre- Miembro suplente;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N°1745-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de noviembre de 2019, informa que con fecha 04 de noviembre del 2015, los miembros de la comisión encargados de levantar el Acta de Verificación y recepción de obra se constituyeron al lugar de la obra, cumpliendo a cabalidad con sus funciones, por lo que, resulta necesario proceder a la nueva reconfiguración de la citada comisión a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Liquidación de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C Santa Bárbara, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica-Huancavelica”, que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Nestor Nicolas Ramos Gonzales CIP 73784
PRIMER MIEMBRO	CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana con colegiatura 024-056

**ARTÍCULO 2°.-**La comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 781 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 NOV 2019,

modalidad de Administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°759-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre de 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma manuscrita]*  
Mg. Dmas R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/gem